

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0098 DE 2026
(03 FEB 2026)

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y sus políticas en la Superintendencia del Subsidio Familiar y se designan sus líderes"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 25 de 1981, la Ley 21 de 1982, el Decreto 2150 de 1992, el Decreto 2595 del 2012, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 209 y 269, dispone:

«Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley».

«Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas».

En desarrollo de este mandato, la Ley 87 de 1993¹ estableció las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, asignando a los directivos la responsabilidad de establecer, desarrollar y aplicar métodos y procedimientos tendientes a la calidad, eficiencia y eficacia del sistema de control interno.

Por su parte, la Ley 489 de 1998² creó el sistema nacional de control interno cuyo objetivo es integrar «el funcionamiento del control interno de las instituciones

¹ «Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones», artículos 1 a 6, 8 y 13.

² «Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones», artículos 27 a 29.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0098 DEL 03 FEB 2026

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y sus políticas en la Superintendencia del Subsidio Familiar y se designan sus líderes"

públicas, para que, mediante la aplicación de instrumentos idóneos de gerencia, fortalezcan el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado».

Mediante la Ley 1753 de 2015, artículo 133, se ordenó la integración del sistema de gestión de la administración pública bajo un modelo de gestión, articulado con los sistemas de control interno, y definiendo el sistema como:

«(E)l conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad»³.

Dicho Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG está regulado en el Decreto Único Reglamentario – DUR 1083 de 2015⁴, artículos 2.2.22.3.1. y siguientes, que lo establece como:

«(U)n marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio».

Para su desarrollo e implementación se estipularon las políticas de gestión y desarrollo que componen el sistema⁵; así como la articulación con otros sistemas y modelos, con fundamento en el Manual Operativo del MIPG⁶.

De tal forma que, en virtud del DUR 1083 de 2015, artículo 2.2.22.3.4., es necesario que los organismos y entidades del orden nacional adopten el modelo institucional, con los objetivos, políticas y demás lineamientos impartidos.

El Manual Operativo del MIPG establece que este funciona mediante tres componentes: (i) la institucionalidad, (ii) la operación, y (iii) la medición. Para el segundo, se establecieron las políticas de gestión y desempeño institucional, que se rigen por la regulación y reglamentación que se disponen para tales fines, y se implementan a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias⁷. Por su parte, a través del Manual Operativo del MIPG, se actualiza y articula con el modelo de control interno⁸.

El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP ha expedido los lineamientos, manuales y guías metodológicas para la implementación, seguimiento y evaluación del MIPG, en los cuales se establecen las

³ Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, artículo 2.2.22.1.1.

⁴ «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública».

⁵ Artículo 2.2.22.2.1.

⁶ Artículos 2.2.22.3.5., 2.2.22.3.14., y 2.2.23.1. y siguientes.

⁷ Artículo 2.2.22.2.1.

⁸ Artículo 2.2.23.2.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 9 8 DEL 0 3 FEB 2026

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y sus políticas en la Superintendencia del Subsidio Familiar y se designan sus líderes"

responsabilidades de las entidades públicas, incluida la designación de líderes de política y la rendición de informes de avance.

La Superintendencia del Subsidio Familiar, en su calidad de organismo de inspección, vigilancia y control del Sistema del Subsidio Familiar⁹, requiere adoptar formalmente el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus políticas, con el fin de articular la planeación, la gestión y el control institucional, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de la función administrativa y fortalecer su capacidad institucional; así como designar los líderes responsables de su implementación.

Para lo cual, en sesión del 18 de diciembre de 2025¹⁰, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó los textos de las políticas institucionales en el marco de la adopción del MIPG.

RESUELVE

Artículo 1º. Adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG– y sus políticas. Adoptar formalmente el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Superintendencia del Subsidio Familiar, como marco de referencia para la planeación, gestión, seguimiento, evaluación y mejora continua del desempeño institucional, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2. Adopción de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Adoptar las políticas de gestión y desempeño institucional que integran el MIPG, las cuales serán implementadas de manera transversal por todas las dependencias de la Entidad y orientarán la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión institucional.

Estas políticas a la fecha son:

1. Planeación institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Compras y contratación pública
4. Talento humano
5. Integridad
6. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
7. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos

⁹ Ley 25 de 1981, Ley 21 de 1982, Decreto 2150 de 1992, Ley 734 de 2002, Decreto 2595 de 2012.

¹⁰ Acta de Reunión No. 04 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, del 18 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0098 DEL 03 FEB 2026

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y sus políticas en la Superintendencia del Subsidio Familiar y se designan sus líderes"

8. Servicio al ciudadano
9. Participación ciudadana en la gestión pública
10. Racionalización de trámites
11. Gobierno digital
12. Seguridad digital
13. Defensa jurídica
14. Mejora normativa
15. Gestión documental
16. Gestión de la información estadística
17. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
18. Gestión del conocimiento y la innovación
19. Control interno

Parágrafo. Las modificaciones, actualizaciones, ajustes o adiciones que el Departamento Administrativo de la Función Pública, el órgano o instancia competente, realice a las políticas del MIPG se entenderán incorporadas automáticamente en la Superintendencia del Subsidio Familiar, sin que se requiera la expedición de un nuevo acto administrativo, y deberán adoptarse e implementarse conforme a la normativa y procedimientos internos vigentes.

Artículo 3. Líderes de Política en la Superintendencia del Subsidio Familiar. Designar como líderes responsables de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de cada una de las políticas de gestión y desempeño institucional del MIPG, a las siguientes dependencias de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de acuerdo con su competencia funcional:

No.	Política	Dependencia Líder – Responsable
1	Planeación institucional	Oficina Asesora de Planeación
2	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Secretaría General – Grupo de Gestión Financiera
3	Compras y contratación pública	Secretaría General – Grupo Gestión Contractual
4	Talento humano	Secretaría General – Grupo Gestión del Talento Humano
5	Integridad	Secretaría General – Grupo Gestión del Talento Humano

RESOLUCIÓN NÚMERO 0098 DEL 03 FEB 2026

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y sus políticas en la Superintendencia del Subsidio Familiar y se designan sus líderes"

No.	Política	Dependencia Líder – Responsable
6	Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción	Oficina Asesora de Planeación
7	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Oficina Asesora de Planeación
8	Servicio al ciudadano	Oficina de Protección al Usuario
9	Participación ciudadana en la gestión pública	Oficina Asesora de Planeación
10	Racionalización de trámites	Oficina Asesora de Planeación
11	Gobierno digital	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
12	Seguridad digital	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
13	Defensa jurídica	Oficina Asesora Jurídica
14	Mejora normativa	Oficina Asesora Jurídica
15	Gestión documental	Secretaría General – Grupo de Gestión Documental y Notificaciones
16	Gestión de la información estadística	Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos
17	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Oficina Asesora de Planeación
18	Gestión del conocimiento y la innovación	Secretaría General – Grupo Gestión del Talento Humano
19	Control interno	Despacho – Oficina de Control Interno

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

Artículo 4. Documentación y actualización. Las políticas institucionales del MIPG se encuentran documentadas en formatos controlados por el Sistema de Gestión de la Calidad, los cuales hacen parte integral de la presente resolución como anexos. Dichos documentos podrán ser objeto de actualización conforme a los procedimientos internos de control documental, entendiéndose que la presente resolución acoge automáticamente las modificaciones que se realicen a los mismos sin requerir la expedición de un nuevo acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0098 DEL 03 FEB 2026

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y sus políticas en la Superintendencia del Subsidio Familiar y se designan sus líderes"

Artículo 4. Coordinación. La Oficina Asesora de Planeación será la encargada de coordinar la implementación, seguimiento y evaluación del MIPG, consolidar la información de las dependencias líderes y presentar los informes al Departamento Administrativo de la Función Pública y demás instancias que correspondan.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 FEB 2026



SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ

Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Andrei López Charry – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación *Atolab.*
Revisó: Claudia Patricia Martínez Jaramillo – Jefe Oficina Asesora de Planeación *CJM*
David Santiago Algarra Plazas – Abogado Contratista Despacho, *DS*